

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE MARZO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 20 de enero de 2011, en sesión ordinaria, 25 de enero de 2011, en sesión extraordinaria, 17 de febrero de 2011, en sesión extraordinaria, 22 de febrero de 2011, en sesión extraordinaria y urgente y 7 de marzo de 2011, en sesión extraordinaria.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**  
**DE URBANISMO**

2º.- Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres en c/ Villalobos nº 52.

3º.- Aprobación Inicial de la Modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres relativo a cambio de uso residencial en la norma zonal 4.2 "Casas Baratas.

4º.- Aprobación Inicial de la Modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres relativo a la Ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE**  
**ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL**  
**DE CUENTAS Y PATRIMONIO**

5º.- Recuperación de Oficio del terreno de dominio público en Avda. de España nº 6.

6º.- Moción ordinaria del Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, sobre la Colección Mocaral.

7º.- Moción ordinaria del Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, sobre "S.O.S. sobre la situación económica del Ayuntamiento".

8º.- Moción del Consejo Sectorial de la Mujer, con motivo de la celebración el 8 de marzo "Día de la Mujer".

9º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

10º.- Etiqueta.

11º.- Informes de la Alcaldía.

.....

12º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

13º.- Ruegos y preguntas.

## **ACTA**

de la sesión mensual ordinaria celebrada  
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

**17 DE MARZO DE 2011**

**SEÑORES QUE ASISTEN.**- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y trece minutos del diecisiete de marzo de dos mil once, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Carmen Heras Pablo, los siguientes Concejales: D. Cipriano Madejón Pineros, D<sup>a</sup> María José Casado Muñoz, D. José Carlos Jurado Rivas, D. Víctor Santiago Tabares, D. Lorenzo Francisco de la Calle Macías, D<sup>a</sup> María del Carmen Lillo Marqués, D. Manuel Lucas Rodríguez, D<sup>a</sup> Marcelina Elviro Amado, D. Miguel López Guerrero, D. Francisco Torres Robles, D. José Diego Santos, D<sup>a</sup> María Elena Nevado del Campo, D. Domingo Nevado Guerra, D<sup>a</sup> María Basilia Pizarro Valle, D. José Joaquín Rumbo de la Montaña, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D<sup>a</sup> María Guadalupe Victoria Díaz Martín, D. Lázaro García Amado, D<sup>a</sup> María Cándida Bello Estévez, D. Francisco Javier Castellano Álvarez, D. Jorge Carrasco García, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Santos Moreno y D. Santiago Pavón Polo, asistidos por el Vicesecretario Primero de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor de Fondos, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS  
LOS DÍAS 20 DE ENERO DE 2011, EN SESIÓN ORDINARIA, 25 DE  
ENERO DE 2011, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, 17 DE FEBRERO DE  
2011, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, 22 DE FEBRERO DE 2011, EN  
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Y 7 DE MARZO DE 2011, EN  
SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

El Sr. Pavón Polo manifiesta que además de anunciar su voto en contra como ya es habitual, advierte que en el Acta del veinte de enero de dos mil once no aparece, concretamente que en la Moción que él presenta en relación con el Memorial del Cementerio, exige la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana, concretamente los puntos 15 y 16 , que la Sra. Alcaldesa no lo hace estando en su derecho, porque tenía que haberla motivado, pero ahí no aparece claramente su negativa, con lo que ruega se repasen las cintas.

En esa misma acta, en su segunda intervención cuando está leyendo un artículo que ese mismo día publica uno de los herederos de los asesinados, Matías Escalera, la Sra. Alcaldesa, interrumpe diciendo que vaya terminando y que tampoco aparece y al final dice: y en estos momentos abandona la sesión el Sr. Pavón pero no traduce literalmente el pequeño incidente que hubo entre él y la Sra. Alcaldesa. Cree que son cuestiones que a su juicio son importantes para ser reflejadas en el acta y que si no la reflejan, se está viciando la misma.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que serán revisadas las cintas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a la Sra. Nevado del Campo.

La Sra. Nevado del Campo manifiesta que a los solos efectos de una cuestión de orden, quieren anunciar que al amparo del artículo 87.4.B el Grupo Municipal Popular –Extremadura Unida, presentará en este Pleno una Moción de Urgencia y lo hacen con carácter previo porque ya les ha pasado en alguna ocasión en este Pleno, que han intentado presentar una Moción de Urgencia y la Sra. Alcaldesa, como Presidenta de la Corporación les dijo que se les había pasado el momento oportuno y

por lo tanto, para que no vuelva a suceder, simplemente piden que cuando llegue el punto relativo a las mociones de urgencia, les dé la opción de presentar la misma.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta manifiesta se pase a la mesa para que figure por escrito, para su posterior debate.

Sometida a votación la aprobación de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2011, de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2011, de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2011, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de febrero de 2011 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2011; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor, doce de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala del Grupo Municipal de Foro Ciudadano; un voto en contra, del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a las mismas.

## **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE CÁCERES EN C/ VILLALOBOS Nº 52.-**

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE CÁCERES EN C/ VILLALOBOS Nº 52.-

Se presenta a la Comisión la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres en C/ Villalobos nº 52, tramitada a instancias de D. Antonio Vicente

Benítez Alfaro (EXPTE MPEPRPACC 12). El informe jurídico obrante en el expediente dice literalmente:

“Se tramita a instancias de D. Antonio Vicente Benítez Alfaro documento de Modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, consistente en la asignación de edificabilidad a la parte no edificada de la parcela nº 52 de la calle Villalobos, a la que teniendo en cuenta la tipología dominante en la zona que es “la casa en el llano”, asigna 2 plantas.

El documento fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2009, y sometido a información pública una vez incorporado al mismo la ficha del inmueble con indicación del nivel de protección.

Durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el documento en cumplimiento con lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y artículo 126.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, no se ha formulado alegación alguna al mismo, si bien se ha incorporado al expediente informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo.

A la vista de cuanto antecede entiendo que procede la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, en parcela nº 52 de la calle Villalobos, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de las competencias atribuidas por el 22-2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, tal y como se hace constar en los informes emitidos por los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para evitar posibles afecciones contra el Patrimonio arqueológico no detectado “en el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la dirección General de Patrimonio los hechos en los términos fijados por el artículo 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres en C/ Villalobos nº 52. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CÁCERES RELATIVO A CAMBIO DE USO RESIDENCIAL EN LA NORMA ZONAL 4.2 “CASAS BARATAS.-**

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN 3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CÁCERES RELATIVO A CAMBIO DE USO RESIDENCIAL EN LA NORMA ZONAL 4.2 “CASAS BARATAS”.-

Se presenta a la Comisión la aprobación inicial de modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres relativo a cambio de uso residencial en la norma zonal 4.2 “Casas Baratas”, asunto que había sido dejado sobre la mesa la pasada sesión de quince de febrero de dos mil once pendiente de fuera traído a esta Comisión junto con el resto de modificaciones al Plan General Municipal que se están informando por el Servicio de Urbanismo para su tramitación conjunta. El informe jurídico emitido por la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“En cumplimiento con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2010, por el Servicio de Urbanismo se redacta documento de Modificación del Plan General Municipal relativa al cambio de uso residencial en la norma zonal 4.2 aplicada en el barrio “Casas Baratas”, cuya finalidad es resolver los problemas existentes en cuanto a la posibilidad de

compatibilizar el uso de residencial unifamiliar en un barrio histórico de la ciudad en el que la vivienda unifamiliar fue el origen de su creación.

Asimismo, se procede a la corrección en la redacción del artículo 8.4.8. en cuanto a la definición de la ocupación y fondo edificable para la norma zonal 4.2 y por consiguiente a la norma zonal 4.3, eliminado de esta forma la indefinición en cuanto a la aplicación de dicho fondo.

Se corrigen igualmente los errores detectados en el artículo 8.5.11 “usos compatibles” pertenecientes a la norma zonal 5.2 en el que se ha quedado inconcluso el párrafo perteneciente a una de las clases de uso terciario.

La modificación que se pretende, se ajusta a la definición de ordenación estructural al afectar a preceptos relativos a parámetros normativos relacionados con los usos permitidos en las normas zonales, si bien no altera la clasificación del suelo vigente ni la calificación que implique el destino de parques, zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o equipamientos colectivos, por lo que no existe inconveniente en iniciar su tramitación, procediendo por tanto la Aprobación Inicial de la Modificación del Plan General Municipal relativa al cambio de uso residencial en la norma zonal 4.2 aplicada en el barrio “Casas Baratas”, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado inicialmente el documento se someterá a información pública por plazo de un mes en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

De conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Acuerdo por el que se somete a información pública el documento, determinará por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación expuesta al público, cuyas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

Por último, señalar que al modificarse determinaciones que afectan a la ordenación estructural contenidas en el P.G.M., la aprobación definitiva del documento, en su momento, corresponderá a la Consejería de Fomento.

La COMISIÓN, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto el voto en contra del Sr. Pavón por haberse manifestado en contra de la aprobación del Plan, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal planteada. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

#### **4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CÁCERES RELATIVO A LA ORDENACIÓN DETALLADA RELACIONADOS CON EL USO TERCIARIO Y DISTINTAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-**

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CÁCERES RELATIVO A LA ORDENACIÓN DETALLADA RELACIONADOS CON EL USO TERCIARIO Y DISTINTAS ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Se presenta a la Comisión la aprobación inicial de modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres relativo a la Ordenación detallada relacionado con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales, asunto que había sido dejado sobre la mesa la pasada sesión de quince de febrero de dos mil once pendiente de fuera traído a esta Comisión junto con el resto de modificaciones al Plan General Municipal que se están informando por el Servicio de Urbanismo para su tramitación conjunta. El informe jurídico emitido por la Sección de Planeamiento dice literalmente:

“En cumplimiento con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2010, por el Servicio de Urbanismo se redacta documento de Modificación del Plan General Municipal relativa determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales, cuya finalidad es resolver los problemas existentes en cuanto a la posibilidad de compatibilizar la aplicación de lo recogido en el P.G.M. con las ordenanzas municipales aprobadas definitivamente.

La modificación que se pretende, se ajusta a la definición de ordenación detallada al afectar a preceptos relativos exclusivamente a parámetros normativos relacionados con usos pormenorizados concretos, no alterando por tanto la clasificación del suelo vigente ni la calificación que implique el destino de parques, zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o equipamientos colectivos, por lo que no existe inconveniente en iniciar su tramitación, procediendo por tanto la Aprobación Inicial de la Modificación del Plan General Municipal relativa determinados aspectos de la ordenación detallada relacionados con el uso terciario y distintas ordenanzas municipales, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado inicialmente el documento se someterá a información pública por plazo de un mes en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

De conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Acuerdo por el que se somete a información pública el documento, determinará por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación expuesta al público, cuyas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

Por último, señalar que al modificarse determinaciones de ordenación detallada propia del P.G.M., que no afectan a término o términos municipales colindantes, la

aprobación definitiva del documento, en su momento, corresponderá a este Ayuntamiento, previo informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento”.

La COMISIÓN, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto el voto en contra del Sr. Pavón por haberse manifestado en contra de la aprobación del Plan, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal planteada. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor: once de los Concejales del Grupo Socialista, doce de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida, y uno de la Concejala de Foro Ciudadano; un voto en contra, el del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura, y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

## **5º.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO EN AVDA. DE ESPAÑA Nº 6.-**

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO EN AVDA. DE ESPAÑA Nº 6 DE ESTA CIUDAD.-

El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión del expediente tramitado en la Secretaría General, Sección de Patrimonio sobre la ocupación de dominio público en la Av. de España, nº 6 (Bar Manómetro), a instancias de la Sección de los Servicios Técnicos Municipales, en el que constan los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: Según informe emitido con fecha 27 de octubre de 2010, por el Jefe de Inspección de Servicios Técnicos Municipales, “.personados en Av. de España, nº 6 (Bar Manómetro), hemos comprobado que D. José Pérez Mallo, con domicilio en C/ Oporto nº 2, puerta 5, de Cáceres, ha procedido a ocupar una zona de acerado

mediante la instalación de una terraza con elementos fijos como vallas y estructura metálica para toldos con anclajes al suelo.”

SEGUNDO: Que solicitado informe al Servicio de Urbanismo, con fecha 16 de noviembre de 2010, nos comunican que: “se ha procedido a la ocupación de parte del acerado público existente en la Av. de España, nº 6 junto a la cervecería-restaurante Manómetro, provocando un estrechamiento considerable en el acerado que dificulta el libre tránsito de los peatones y usuarios de la zona. Estos terrenos forman parte del viario público según el Plan General vigente y están adscritos a los bienes del dominio público municipal.

La ocupación se realiza a consecuencia de la instalación de un cerramiento a base de paneles de 1.00 x 1.30, formados por perfiles de 40.40 con zócalo de chapa de 0.72 m de altura y remate con placa de metacrilato de 0.58 m.

Dentro de la zona ocupada existe una estructura que sirve como soporte de las lonas o toldos que se han instalado a modo de protección.

La instalación es de reciente construcción, estimamos que puede haberse realizado hace un mes.

Teniendo en cuenta que en las lonas reseñadas se publicita “Manómetro”, entendemos que los autores de la ocupación son los responsables de la cervecería-restaurante Manómetro.

No nos consta que se haya concedido su autorización.

Por todo lo anteriormente indicado, se debe requerir a los autores de la ocupación la inmediata retirada de la instalación.”

TERCERO: Que solicitado informe a la Policía Local, con fecha 24 de noviembre de 2010, nos remiten que: “no se ha recibido en este Gabinete ninguna solicitud de instalación del elemento al que se refiere el expediente, por lo que por parte de este Gabinete de la Policía Local, no ha habido ningún tipo de autorización para la instalación del mismo.”

CUARTO: Con carácter previo a la adopción del acuerdo definitivo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió a D. José Pérez Mallo, plazo de Audiencia de DIEZ DÍAS para

que durante los mismos alegase y presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

QUINTO: D. José Pérez Mallo, con fecha 13 de diciembre de 2010, comunica que la Empresa Explotadora del Negocio Cervecería-Restaurante "Manómetro" es MARPEYJA SERVICIOS, SL, y por tanto la única responsable de la colocación de la terraza, paneles y toldo que se indican, así como que dicha empresa tiene solicitado permiso al Ayuntamiento de Cáceres para la mejora de la terraza; por último afirma que los elementos instalados no están anclados al suelo, hecho que no es relevante dado que anclados o no, igualmente supone una ocupación del dominio público.

Referente a la autorización solicitada no consta que la misma se haya concedido.

Visto el informe jurídico de la Sra. Jefa Adjunta a la Sección de Patrimonio, de 4 de marzo de 2011, que dice:

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Reglamento de Bienes, "Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales, cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local".

Segundo.- El artículo 84 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, dispone que:

1. Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

2. Las autoridades responsables de la tutela y defensa del dominio público vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, y en su caso, actuarán contra quienes, careciendo de título, ocupen bienes de dominio público o se beneficien de un aprovechamiento especial sobre ellos, a cuyo fin ejercerán las facultades y prerrogativas previstas en el artículo 41 de esta ley.

Considerando de conformidad con lo establecido en el art. 9.2 del Reglamento de Bienes, "Las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 68 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de bases de Régimen Local, tienen la obligación de ejercitar las acciones en defensa de sus bienes y derechos.

Tercero.- Constituye la recuperación de oficio una manifestación de una verdadera potestad administrativa que el legislador confiere a las Administraciones Públicas Territoriales en el artículo 4-1, e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta potestad está regulada en los artículos 44, 46 y 70-72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio y en los artículos 41-44 y 55 de la Ley 33/203, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por su parte el artículo 41-1 de la LPAP, de carácter básico, establece entre las facultades y prerrogativas de las Administraciones Públicas para la defensa de sus bienes, en el apartado c) la recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la LPAP y en el art. 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

- Las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.

Señalándose en el art. 71 del indicado texto legal que:

3. - La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañaran los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratase de repeler usurpaciones recientes.

4. - Este privilegio habilita a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos, sin perjuicio de que si los hechos usurpatorios tienen apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial.

Se acredita debidamente en el expediente, en primer lugar la naturaleza de dominio público del bien, y en segundo lugar que su uso público ha sido perturbado por el administrado, lo que legitima a este Ayuntamiento al ejercicio de la potestad administrativa de recuperación de oficio de la posesión.

Por todo lo anteriormente expuesto procede que el Pleno de este Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo en orden a impedir la usurpación, recuperación de oficio y en su caso la restitución a su estado anterior de la vía, requiriendo en consecuencia MARPEYJA SERVICIOS, S.L., con domicilio en Av. de España, nº 6, bajo de Cáceres, como responsable de citadas actuaciones para que en el plazo máximo de UN MES proceda a las actuaciones necesarias para la restitución del libre tránsito por el acerado, dejándolo libre, con apercibimiento de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento en caso de incumplimiento.”

Se abre un turno de intervenciones:

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

RECUPERAR la posesión del bien de dominio publico local sito en la Avda. de España num. 6, junto al Bar MANÓMETRO, indebidamente perturbada por MARPEYJA SERVICIOS SL, mediante la instalación de una terraza con elementos fijos como vallas y estructura metálica para toldo con anclajes al suelo, y requerir a dicha empresa, como responsable de esta actuación, para que en el plazo máximo de UN MES, contado a partir de la notificación de este acuerdo proceda a realizar las actuaciones necesarias para la supresión de dicha terraza con la restitución del libre tránsito, dejando dicho espacio libre y expedito, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y a su costa, por este Ayuntamiento, en caso de incumplimiento. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. Nevado del Campo manifiesta que en este caso su Grupo va a cambiar el sentido de su voto por la abstención, porque parece ser que el propietario les ha comunicado, aunque no conste en el expediente, que tenía permiso de terraza, y como a su Grupo no le consta esta circunstancia, simplemente se van a abstener por una cuestión de falta de conocimiento de ese dato en el expediente.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que el sentido de la votación sigue siendo la misma, dado que se mantienen los 13 votos a favor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor: once de los Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura, y uno de la Concejala del Grupo Foro Ciudadano;

doce abstenciones: de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; y ningún voto en contra, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**6º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA, SOBRE LA COLECCIÓN MOCARAL.-**

Por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex., del siguiente tenor literal:

“D. Santiago Pavón Polo, Concejales Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN “COLECCIÓN MOCARAL”:

Nada menos que desde el año 2008 se vienen realizando gestiones tratando de llevar a buen puerto el ofrecimiento de los propietarios de la colección MOCARAL, para que ésta pueda ser contemplada por los cacereños y visitantes.

Algunas de estas gestiones han supuesto una serie de gastos para las arcas públicas por lo que ha llegado el momento de: conocer el desarrollo de esas gestiones, conocer de manera pormenorizada los gastos que se han contraído (estén abonados o no), y en definitiva, tomar una decisión sobre el destino de la mencionada colección.

En el Pleno ordinario de julio de 2009, se aprobó por unanimidad una moción por la que el Ayuntamiento además de manifestar su interés en la colección MOCARAL y reconocer su valor artístico, creaba una comisión con el encargo de llevar al Pleno Ordinario de octubre de ese mismo año una propuesta de resolución definitiva. Acuerdo que obviamente no se ha cumplido.

Conocemos la existencia de borradores de preacuerdos y de acuerdos en los que han intervenido los abogados de las dos partes.

Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento Pleno reconoce una vez más el valor artístico de la colección MOCARAL y las ventajas que para la ciudad se derivarían de la exposición de la obra.

El Ayuntamiento Pleno exige conocer inmediatamente la relación detallada de los gastos que se han producido hasta la fecha como consecuencia de las gestiones realizadas, incluida la minuta a pagar a un conocido despacho de abogados.

El Ayuntamiento Pleno insta y faculta a la señora Alcaldesa a tomar cuantas decisiones sean precisas para rematar las gestiones encaminadas a la obtención de la mencionada colección de obras de arte. Cáceres a 10 de marzo de 2011”.

El Ayuntamiento Pleno acuerda que en la sesión ordinaria del próximo mes de abril, la señora Alcaldesa presente el resultado de las gestiones junto a la propuesta de resolución definitiva, que una vez votada por el Pleno, y según el sentido de la votación, se materialice la cesión al Ayuntamiento por parte de los propietarios o el rechazo definitivo de la misma”.

(...)

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta considera que está suficientemente debatida la Moción y que la posición de cada Grupo Político y de cada Portavoz ha quedado clara, al igual que la seriedad de los argumentos, sometiendo a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: trece, doce de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida, y uno del Concejal del Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura; votos en contra: ninguno; abstenciones, doce: once de los Concejales del Grupo Socialista y uno de la Concejala del Grupo Foro Ciudadano.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, doce de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida, y uno del Concejal del Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, ningún voto en contra y doce

abstenciones, once de los Concejales del Grupo Socialista y uno de la Concejala del Grupo Foro Ciudadano; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, quedando la misma elevada a acuerdo.

**7º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-SOCIALISTAS INDEPENDIENTES DE EXTREMADURA, SOBRE “S.O.S. SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO”.-**

Por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex., del siguiente tenor literal:

“D. Santiago Pavón Polo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN S.O.S. SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO:

En los Plenos ordinarios de noviembre de 2010 y enero de 2011 respectivamente se aprobaron sendas mociones sobre la situación económica del Ayuntamiento, mociones que obligan al gobierno a facilitar a los grupos políticos que conforman la Corporación toda una serie de datos económicos en relación con las deudas pendientes de pago, sentencias firmes sobre las parcelas que el Ayuntamiento ha adquirido o tendría que adquirir como consecuencia de la aplicación y gestión del anterior Plan General de Urbanismo, así como las demandas en curso por la misma causa, afloramiento de deudas, etc.

Es cierto que alguna información se nos ha suministrado pero no se ha reunido la Junta de Portavoces para analizar y en su caso adoptar las decisiones oportunas que tendrían que materializarse después por los órganos competentes, Alcaldía y

Pleno.

Lejos de cumplir los acuerdos plenarios el Gobierno minoritario, el PSOE en pleno período de agonía de su mandato anuncia cuantiosas inversiones, que lógicamente no va a poder realizar, primero porque las arcas municipales están vacías y segundo porque ya no dispone de tiempo material para ello, pero eso sí, ha gastoso del dinero que no tiene en proyectos, concursos de ideas, etc. para poder ofrecer panfletos electorales en los medios de comunicación y practicar el más difícil todavía: la inauguración de planos y proyectos.

Dicen los taurinos que las cornadas más peligrosas son las que propinan los astados moribundos y la última ocurrencia de este gobierno es vender parcelas a precio de saldo, es decir, no contentos con descapitalizar totalmente este Ayuntamiento ahora pretenden despatrimonizarlo. Como Francisco Pizarro quemar las naves y trazan una raya: los que estén conmigo a un lado y los que no a la cárcel por responsabilidades civiles y penales.

Por todo proponemos la siguiente MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento Pleno exige del gobierno municipal el inmediato cumplimiento de lo acordado en las sesiones plenarios de noviembre de 2010 y enero de 2011 sobre la situación económica municipal

2.- El Ayuntamiento Pleno se ofrece a colaborar con el gobierno para adoptar aquellas medidas posibles que contribuyan a la mejora de la situación económica o eviten un mayor deterioro de la misma.

3.- El Ayuntamiento Pleno acata, entre otras razones porque no tiene más remedio, las sentencias que los tribunales dicten aunque éstas nos sean desfavorable. Pero en modo alguno puede respetar que se nos obligue a pagar el metro de pedregal a precio de la milla de oro marbellí en los mejores tiempos del pelotazo urbanístico.

4.- El Ayuntamiento Pleno se considera con legitimidad no sólo para discrepar de las sentencias, sino para buscar aquellas fórmulas que dentro de la legalidad (negociaciones con los propietarios, reversión, etc.) evitan lo que hemos venido llamando sangría de las arcas municipales”.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Siex, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: uno, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura; votos en contra, ninguno; abstenciones: veinticuatro, doce, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida, once de los Concejales del Grupo Socialista y uno de la Concejala del Grupo Foro Ciudadano.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor, ningún voto en contra y veinticuatro abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura.

#### **8º.- MOCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 8 DE MARZO “DÍA DE LA MUJER”.**

Por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actual situación de crisis económica en la que nuestro país se halla sumido en los últimos años hace necesario, para superar esta ardua etapa, que las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, los Municipios, alcancen un Pacto de compromiso y de responsabilidad para con la ciudadanía, para erradicar definitivamente las desigualdades entre hombres y mujeres aún existentes en nuestra sociedad.

Crear y mantener un modelo social más igualitario, más eficiente y más productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el Estado de Bienestar, hace necesaria una reflexión en profundidad, y una toma de decisiones meditada pero decidida como fin último de la gestión municipal, que no sólo repercutirá en el bien común en ámbito cercano, sino también en el ámbito general de todo el país.

Debemos forjar un nuevo paradigma de servicios sociales más acorde con la realidad de las mujeres de nuestra sociedad actual para reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres.

La responsabilidad de lo privado sigue siendo, casi exclusivamente, de las mujeres y, si no logramos que los hombres se conciencien y compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguirán estando en clara desventaja. Porque la igualdad "real y efectiva" pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres" y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para nosotras.

Por ello, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en lo privado, el acceso de las mujeres al mercado laboral y en puestos de trabajo de calidad, así como el empoderamiento de las mujeres en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales basadas en la antigua sociedad patriarcal.

Y esta tarea debe comenzar desde la gestión de los municipios porque es desde ellos de los que parte, en primera instancia, la puesta en marcha de las políticas para conseguir que el enorme potencial humano, social y económico que significan las mujeres en nuestra sociedad, contribuya decisivamente a mejorar no sólo nuestra situación económica, sino también la equidad entre hombres y mujeres.

Por todo ello, el Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres propone en este Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN

Desde el ámbito municipal, se hace necesario:

1.- Incorporar la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrollen a nivel local.

2.- Apostar por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.

3.- Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.

4.- Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares. Se desarrollarán los servicios de desayuno, comedor y actividades extraescolares necesarios para la conciliación en el periodo lectivo. Asimismo, se garantizará la puesta a disposición de las familias de servicios de atención infantil de carácter lúdico durante los periodos de vacaciones escolares.

5.- Reforzar los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

6.- A través del Pacto Local por el Empleo se fomentarán Programas Estratégicos de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en las empresas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporarán en la adjudicación de contratos públicos cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables con la Igualdad entre mujeres y hombres.

7.- Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.

8.- Impulsar la lucha contra la exclusión social de todas aquellas mujeres con cargas familiares, adecuando la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las

diferentes necesidades de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión y estimularemos, a través de acciones positivas, el acceso a los recursos educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres. Cáceres, 14 de marzo de 2011”.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informa que esta Moción está aprobada por mayoría en el Consejo Sectorial de la Mujer, con motivo de los actos del día 8.

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, quedando la misma elevada a acuerdo.

#### **9º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Secretario Accidental de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

#### **10º.- ETIQUETA.-**

El Sr. Lucas Rodríguez solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Ignacio Soler Carrero, muy unido al mundo del ciclismo y que fue concejal de este Excmo. Ayuntamiento, así como que se haga llegar a sus familiares; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Nevado del Campo solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de la madre de D. Manuel González García,

Presidente de COCEMFE, Cáceres; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. de la Calle Macías desea que consten en acta las condolencias de la Corporación y que se hagan llegar a Japón, por el holocausto que está sufriendo, consecuencia del terremoto, el tsunami y de la alarma nuclear, con el fin de que sientan la solidaridad del pueblo cacereño; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### **11º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

#### **MOCIÓN DE URGENCIA.-**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación que existe una moción de Urgencia presentada por el Partido Popular sobre el tema del Agua en la que solicita se declare el desistimiento del procedimiento de licitación para la Contratación del Servicio del Agua para la ciudad de Cáceres y la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. Es una Moción de Urgencia que presenta en este momento, acaba de pasarlo a la mesa, aún cuando es verdad que la Sra. Concejala lo ha dicho al principio del pleno y que repito creo que es una Moción de mucho calado, puesto que está hablando de un concurso del agua, donde por un trámite que es para asuntos realmente urgentes, introduce una moción, repito que pide el desistimiento del Procedimiento de Licitación para contratación del Servicio de Aguas para la Ciudad de Cáceres e iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. A mi entender, yo ahora dejo la palabra al Sr. Secretario, esto no ha lugar, habida cuenta –ahora dejo la palabra al Sr. Secretario para que informe jurídicamente-. A mi entender esto no ha lugar, a ver. Sr. Concejales, no hablen unos con los otros. Entiendo que es un tema

suficientemente complejo, y repito, a mi entender hay cuatro empresas que están perfectamente capacitadas para ser las adjudicatarias y que ahora este Pleno tome una decisión, me parece que va contra la Ley, contra la norma y contra la legalidad. En todo caso, le pido al Sr. Secretario que dé su opinión jurídica y experta al respecto”.

Sr. Secretario Acctal.: “ El artículo 79 del ROM establece: “*No podrá adoptarse acuerdo sobre asunto que no figure en el orden del día, a menos que, siendo la sesión ordinaria, fuere declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal, sin perjuicio de que previamente a dicha declaración pueda oírse el parecer del Secretario o Secretaría General o, en su caso, del Interventor o Interventora General sobre la legalidad del acuerdo. Recuerdo que el artículo 135 del ROF establece: “No podrá declararse desierto ningún procedimiento, siempre que alguna de las empresas **cumpla los requisitos establecidos en el Pliego**”.* Entonces, por el principio de prudencia, lo que aconsejo es que no se declare la urgencia, sino que antes de someter esto al Pleno otra vez, pues se recaben los dictámenes jurídicos que sean preceptivos para examinar la Moción que se plantea por parte del Grupo Popular, sobre si efectivamente existe esta invalidez y que luego ya, se lleve a un pleno bien extraordinario donde se vea la cuestión que se está planteando, pero no por un trámite de urgencia”.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008; somete a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: trece; doce de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida y uno del Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; votos en contra doce: once de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala del Grupo Municipal de Foro Ciudadano; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención; acuerda estimar la urgencia de la Moción presentada.

(...)

Seguidamente, por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura a una Moción Urgente presentada por la Alcaldía – Presidencia, del siguiente tenor literal:

“El interés público de esta ciudad como pide el artículo 144 de la LCSP impone el desistimiento del procedimiento del concurso del agua.

Los motivos se fundan en las infracciones cometidas a lo largo del concurso que son ya insubsanables a estas alturas, basta leer las actas de la Mesa de contratación para advertir las mismas, dando por reproducidas las alegaciones que hemos formulado y que constan por escrito y grabadas.

Desde que la Mesa decidiera modificar la puntuación original otorgada en Informe firmado por el Jefe de la Inspección de los Servicios Técnicos municipales el 8 de noviembre de 2010, todo lo actuado posteriormente deviene ya en inválido. Esta modificación afecta a todas las ofertas menos a una y con este recorte las demás quedan prácticamente eliminadas desde ese instante de la competición. Interpretando que el pliego no podía exigir algo en contra de la normativa, todos los oferentes se abstuvieron de mencionar los costes en su oferta técnica y quienes lo hicieron fue por error como una de las empresas ha señalado en su escrito de impugnación. Ni si quiera la empresa cuya oferta en este Pleno se propuso para adjudicarse puso los costes que pedía el Pliego, con un pequeño resumen de la Cuenta de Explotación del primer año, que nada dice de los costes solicitados se pasa del último lugar al primero en la licitación, cerrando la puerta, sin abrir siquiera la oferta económica, a los demás licitadores.

Es evidente que los informes posteriores, técnicos, pierden toda credibilidad, máxime cuando el ingeniero municipal afirma y obra en acta que los datos de la empresa cuya preadjudicación ha pretendido el gobierno no resultaban útiles para valoración alguna. A pesar de ello, se insiste en otorgarle puntos, es más, todos los

puntos posibles, por estos conceptos. La mesa ha penalizado un hecho meramente interpretable, y con ello, el interés general queda tan perjudicado que la mejor oferta no tiene opción a ganar el concurso y la decisión de levantar el Pleno y bloquear el mismo, va en contra de los intereses generales y de la corporación. Estas decisiones han vulnerado el principio de no discriminación contradiciendo a los propios técnicos.

Ante la situación actual y dado que sólo queda un pleno ordinario antes de la convocatoria de elecciones y ante la pasividad del gobierno, las circunstancias presagian contenciosos de mucho peso que hay que evitar a toda costa por ser LESIVOS para el Ayuntamiento y la ciudad de Cáceres, el interés público de evitar esta situación parece deducirse por sí sólo.

La alternativa del desistimiento es la menos gravosa, y tiene que aprobarse **ANTES DE QUE EL PLENO DECLARE NINGUNA PREADJUDICACIÓN** y ello porque de producirse crearíamos derechos a favor del propuesto que evitamos con esta decisión. Esta ciudad no puede permitirse afrontar indemnizaciones derivadas de un concurso millonario como el del agua siendo lo más sensato deshacer lo mal hecho, evitar pliegos confusos y sobre todo evitar todo riesgo de vernos abocados a la situación descrita. El desistimiento antes de preadjudicar a nadie es la solución menos arriesgada siendo ahora el mejor momento para desistir e iniciar de forma inmediata un nuevo proceso de licitación.

A mayor abundamiento, los informes de intervención en la puntuación económica produce graves dudas sobre la oferta propuesta en el Pleno pues se dice en el mismo que ésta no presenta una descripción detallada de las inversiones señaladas como mejoras del Pliego ni su planificación en el tiempo, a pesar de ello, es la elegida. Nada se sabe de cómo se han aplicado las fórmulas a cifras al parecer inexistentes, suponiendo ello igualmente una grave infracción, como lo es no haber podido debatir ni puntuar las ofertas técnicas en la Mesa, ni permitir que fuéramos sus miembros quienes acordásemos los puntos previstos en el Pliego, al margen de cuantas incidencias obran, como en esta moción ya se ha referido en las actas, prueba evidente de las infracciones reiteradas y las contradicciones de la presidencia que pretendía abrir a toda costas el sobre C, y dejar el B para el último presentando incluso su dimisión. Reproducir todas las irregularidades es imposible a esta breve moción,

justificada y motivada en el exclusivo interés público y general, en la desidia del gobierno, en su ineficacia resolutoria, y en la ausencia de mayoría para sacar adelante un concurso que debería estar resuelto hace más de un año y que de no adoptar esta decisión acabará en los Tribunales sin que podamos ni debamos dejar esta herencia a la ciudad ni a ningún otro gobierno sea cual fuere.

Por ello proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- El desistimiento del procedimiento de licitación para contratación del servicio de agua para la ciudad de Cáceres en los próximos veinticuatro años e iniciado en este ayuntamiento, por infracciones que ya no son subsanables reguladoras del procedimiento de adjudicación y por razones de interés público que obran al expediente.

2º. Iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación”.

(...)

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Quiero que conteste el Sr. Secretario y el Sr. Interventor, efectivamente.

Sr. Secretario Acctal: “Vamos a ver. La Mesa se ha ajustado en todo momento al pliego de condiciones. Cuando en su momento se vio el informe de 8 de noviembre de 2010, en el que se sometió a ratificación de la mesa y a la vista de que había una serie de dudas, ese informe no se ratificó. Entonces, no ha cambiado de criterio, es que no se aprobó por parte de la mesa, sino que se pidió un informe conjunto. En el informe conjunto, esta Secretaría mantuvo en su momento, pues una serie de cuestiones. La primera es que el Canal de Isabel II, tiene que estar excluido y la Mesa actuó conforme a derecho. El que no fue conforme a derecho, a criterio de esta Secretaría, fue el Acuerdo de Pleno, pero el acuerdo de la mesa fue ajustado a derecho.

En segundo lugar, el acuerdo, el tema de los costes asociados, el propio Miguel Ángel Sánchez emite un segundo informe que dice que tres empresas no han

presentado los costes asociados que deben incluirse en el sobre B, según sus propias palabras, según las propias palabras de Miguel Ángel Sánchez. Entonces, si los costes asociados lo exige el pliego, Vds. tienen que valorar. En cualquier caso por eso le dijimos no lo que tiene que emitir, sino la valoración, el primero no era correcto, no se había ajustado al pliego.

Por último lo que dijimos es que el concurso, habiendo alguna de las empresas y a criterio de esta Secretaría, hay tres que cumplen, pues que no se puede quedar desierto. Eso también lo dijimos y lo dejamos claro. Ahora bien, también decimos es que la propuesta de la mesa es preceptiva pero no vinculante, lo que quiere decir es que si la mesa, si el Pleno de la Corporación considera que el informe de Miguel Ángel no es suficiente o le crea ciertas dudas, puede pedir cuantos informes técnicos considere conveniente, es decir que todavía el Pleno puede pedir otros informes distintos de los de Miguel Ángel y hacer una nueva propuesta de clasificación”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra al Sr. Interventor.

Sr. Interventor: “Estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir el Secretario, y con respecto al tema de mi competencia, he leído el escrito que ha presentado el Grupo Popular y desde luego los informes de Intervención no ponen, no hacen, bueno no presentan ninguna duda al respecto. Es bastante claro, se votó y nadie dijo nada al respecto. Incluso yo me ofrecí por si se quería alguna aclaración. No ofrece ninguna grave duda sobre la oferta propuesta por el Pleno, dice: “No se presenta una descripción detallada de las inversiones señaladas, como mejora del pliego ni su planificación en el tiempo”. Pero eso si hubiera sido algún problema, ya se hubiera puesto de manifiesto en el informe. Por lo tanto me reitero en el informe que hice en su momento. Es lo que digo.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada, votación que da el siguiente resultado: votos a

favor: trece; doce de los Concejales del Grupo Popular - Extremadura Unida y uno del Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; votos en contra doce: once de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejala del Grupo Municipal de Foro Ciudadano; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, doce en votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación a la Moción de Urgencia presentada por el Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida que queda elevada a acuerdo, y en consecuencia desistir del procedimiento de licitación para contratación del servicio de agua para la ciudad de Cáceres en los próximos veinticuatro años e iniciado en este ayuntamiento, por infracciones que ya no son subsanables reguladoras del procedimiento de adjudicación y por razones de interés público que obran al expediente, iniciándose inmediatamente un nuevo procedimiento de licitación.

## **12º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-**

No habiendo sido solicitada ninguna intervención en este punto, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

## **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha presentado un escrito por D<sup>a</sup> Juana Caballero solicitando realizar una pregunta en el Pleno, informando que en primer lugar intervendrán los distintos Grupos Políticos y, al final, la Sra. Caballero.

El Sr. Gallego Garzón manifiesta que el pasado día nueve de febrero presentaron en el Registro General un informe de fiscalización y justificación de un gasto de una aplicación presupuestaria, correspondiente al expediente de contratación menor integrado en el proyecto de Atención e Integración de personas inmigrantes en

Cáceres'2009. A fecha de hoy aún no se ha recibido el informe. Tienen entendido que ya se le ha remitido a la Alcaldía. Pregunta ¿cuándo les va a entregar este informe? En la documentación remitida por el IMAS han encontrado diferencias en concepto entre facturas y alguna justificación del gasto de la subvención recibida, por ello quieren que se aclare, puesto que podría pensarse que alguna actuación por parte de alguien del IMAS, podría no ser correcta.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se informará al respecto.

La Sra. Díaz Martín manifiesta que a mediados del mes de diciembre de 2010 había una serie de proyectos incluidos dentro del programa europeo, algunos de la Ribera del Marco, que aún no estaban resueltos administrativamente. Su fecha de finalización es el 30 de abril de este año. Pregunta en qué situación se encuentran estos proyectos tanto administrativamente como en su ejecución.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que no sabe exactamente a qué programas y proyectos se está refiriendo, por lo que contestará de forma general. Afirma que lo que se hace habitualmente es que cuando va llegando el tiempo de finalización teórico y un proyecto, por diferentes cuestiones, no se ha terminado, se recaba una continuación del mismo, pidiendo a la entidad correspondiente la prórroga que como en la mayoría de las ocasiones esta solicitud está debidamente fundamentada, suele concederse.

La Sra. Nevado del Campo afirma que en el Pleno de 16 de diciembre pasado se debatió una Moción presentada por la Portavoz de Foro Ciudadano, que fue aprobada por unanimidad, en relación a la agilización la cesión de un local en la calle Polo Polito, destinado a centro de día para personal con trastorno del espectro autista; actualmente les consta que aún no se ha hecho nada respecto a este asunto. Pregunta por qué no se ha dado cumplimiento a este acuerdo de Pleno si fue votada la Moción por unanimidad.

La Ilma. Sra. Alcaldesa se alegra de que los grupos políticos estén interesados en este tema, pero recuerda que cuando el Colectivo Actea preparó una corrida de toros benéfica, le prometió la concesión de una sede para poder trabajar con los niños

con espectro autista. En este momento se están actualizando los inmuebles que tiene la Ciudad. Personalmente ha visitado el local, que es excesivamente grande, por lo que ha solicitado al Concejal de Infraestructuras que lo dividan, ya que tiene más de mil metros cuadrados y hay más peticiones de otras asociaciones. Una vez realizado el proyecto, se producirá la cesión.

La Sra. Nevado del Campo manifiesta que algunos guías turísticos se han puesto en contacto con el Grupo Popular para informarles que no han cobrado parte de las pagas que les corresponden por los servicios prestados. Ruega que informe sobre las causas de este retraso.

La Ilma. Sra. Alcaldesa contesta que se informará sobre quiénes son los guías en esta situación, pues algunos son privados, contratados por el Ayuntamiento puntualmente para acompañar a algún grupo de turistas institucionales. Tiene que informarse si son privados, del Ayuntamiento o de la Junta.

La Sra. Nevado del Campo ruega que se estudie la posibilidad de habilitar un paso de peatones en la Subdelegación del Gobierno.

La Ilma. Sra. Alcaldesa manifiesta que da traslado de esta petición al Concejal responsable con el fin de que se estudie la viabilidad de este paso.

El Sr. Pavón Polo ruega que se acuerde de los ciudadanos y ciudadanas de "Cáceres El Viejo". Asimismo, pregunta sobre el Concejal de Infraestructuras, muy trabajador, pero al parecer se le responsabiliza de que se dejara pasar los plazos para acogerse a las ayudas de la granizada de septiembre; asimismo, al mismo concejal, le han cedido gratuitamente ciento y pico recipientes de pilas y no los ha recogido. Con respecto al Concejal de Hacienda, el gobierno y la Alcaldesa misma, que aún sabiendo que la empresa Busursa estaba amenazada por embargos, fueran cooperadores necesarios para que la Seguridad Social embargara la nómina de los trabajadores.

La Ilma. Sra. Alcaldesa contesta que ciertamente sus concejales son estupendos y lo hacen magníficamente. El Sr. Pavón siempre habla de oídas y no profundiza en los temas. Además, tiene la mala educación de no permitir que la

Presidencia hable, no escucha a nadie.

En cuanto a los problemas de la granizada, el expediente se remitió a Madrid, el problema fue que se traspapeló un papel y el Concejal no tuvo nada que ver. El Ayuntamiento pide al Ministerio algo relacionado con los espacios públicos, no con los espacios privados. Este asunto, informa, está a punto de resolverse.

Con respecto al tema de los contenedores que facilita la Dirección de Calidad de la Junta de Extremadura, que se han solicitado, que son muy caros; cuando se pidieron no había disponibilidad presupuestaria y ahora que sí la hay, se han enviado. El Sr. Concejal informó de ello en la Comisión con total transparencia; los contenedores están ahí y podrán ser utilizados por los ciudadanos de Cáceres.

Por último, el Concejal de Hacienda ya se lo ha explicado antes.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas de los miembros del Pleno, pasa a dar la palabra a D<sup>a</sup> Juana Caballero Iglesias, que ha presentado un escrito solicitando realizar una pregunta en el Pleno.

La Sra. Caballero Iglesias manifiesta que asiste al Pleno en representación del Bloque B de la calle Ródano, informando que han recibido comunicación de denuncia para que paguen, aunque llevan viviendo 23 años en el bloque y nadie les ha querido cobrar. En primer lugar, no se pueden hacer cargo de cómo está el bloque, la Concejala Sra. Elviro lo ha visitado y si la Sra. Alcaldesa quiere visitarlo la invita a hacerlo. Tiene un informe de sanidad en el que se especifica la existencia de ratas, cucarachas, ratones. Quieren vivir como persona y no como animales. Tener que hacerse cargo de una hipoteca de 120€, a treinta años, cuando antes no le han querido cobrar; se lo piden ahora cuando su marido, enfermo, tan solo gana 400€. Entiende que habrá que buscar una solución para aquellas personas que no puedan pagar esa cantidad. Cuando empezaron a vivir en ese piso podían hacer frente a la hipoteca, pero nadie les cobró. Desean que se arreglen, antes de proceder al pago de las cuotas, los contadores de agua individuales, en el garaje se requieren tuberías nuevas, la bajante también está deteriorada lo que produce humedades en las casas.

La Ilma. Sra. Alcaldesa pregunta si ha pagado algo en los 23 años.

La Sra. Caballero Iglesias afirma que no ha pagado porque nadie le ha querido cobrar.

La Ilma. Sr. Alcaldesa agradece a la Sra. Caballero su pregunta. Manifiesta que este gobierno lleva cuatro años gobernando, el resto del tiempo no ha estado este equipo. La mayoría de los vecinos llevan 23 años viviendo en estos pisos, y nunca han pagado. Sabe cómo está el bloque B pues sí lo ha visitado, antes de ser Alcaldesa y siendo Alcaldesa, pero aunque no hubiera ido, la Concejala es delegada suya y por lo tanto es como si hubiera ido ella. La Concejala ha ido muchas veces y es consciente de lo que ha dicho, es decir, que hay un bloque de pisos donde una serie de personas llevan 23 años viviendo, que no tienen regularizada su situación porque nunca han pagado nada. Se trata de viviendas del Ayuntamiento. Las zonas comunes son de la comunidad, por lo tanto, su mantenimiento corresponde a la comunidad. Desconoce quién ha provocado el estado actual de las zonas comunes. La Concejala Delegada le ha informado siempre de cómo está la situación de ese bloque, también le ha comunicado que se ha reunido con los vecinos muchas veces. La Sra. Elviro ha encomendado hacer un proyecto de actuación para corregir todos los desperfectos que denuncia, cuyo coste asumirá el Ayuntamiento. El proyecto ya está hecho, para poder poner en marcha esos arreglos hace falta un presupuesto, una aprobación de presupuestos y cuando se trajo un proyecto de presupuestos al Pleno no fue apoyado ni por el Partido Popular ni por Izquierda Unida; este proyecto está incluido en una partida dentro de los presupuestos municipales que no se aprobaron en el año 2010. Por lo tanto habrá que informar a todos los que asesoran a la Sra. Caballero que echen una mano, pues tienen el proyecto, pero necesita el dinero. Para obtenerlo necesita una reserva de crédito del Sr. Interventor. Trata de explicar por qué en el año 2010 no se pudo arreglar, al no aprobarse el presupuesto. Por lo tanto pide a la Sra. Caballero que le pida a otras fuerzas políticas que la ayuden.

Por otra parte, el IMAS tiene una trabajadora social y una educadora social que están llevando los servicios sociales precisamente en la calle Ródano, han informado

que, en primer lugar, hay un programa de intervención social con todos los vecinos y, en segundo lugar, las partes comunes son de la comunidad.

Para terminar, la Concejala ha hecho sus deberes, el propósito es arreglar todos los desperfectos que ha citado y continuar trabajando para intentar regularizar la situación en el bloque B, pero para conseguirlo, los vecinos también tienen que poner de su parte, pues si llevan viviendo 23 años sin pagar nada, la sociedad se lo va a reclamar, porque cualquier persona que vive en una casa o la compra o la arrienda; sin embargo, parece que están viviendo en el bloque sin poner nada de su parte.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario Accidental doy fe.